



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**L** 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 211, fecha: jueves, 07 de Noviembre de 2019

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES

2871

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2019, ha adoptado, entre otros, con carácter provisional, los siguientes acuerdos:

- a. Aprobación de la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b. Aprobación de la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- c. Aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- d. Aprobación de la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2004/03/05/2/con), estos acuerdos y las modificaciones de las Ordenanzas se expondrán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/info.14) y en el Tablón de Anuncios y se someterán a información pública durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la última de las publicaciones del



correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (<a href="https://boletin.dguadalajara.es/boletin/">https://boletin.dguadalajara.es/boletin/</a>) y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados puedan examinar los expedientes y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas por medio de escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.c) de la Ley Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (https://www.boe.es/eli/es/I/2013/12/09/19/con), el texto íntegro de este acuerdo y de la modificación de la Ordenanza podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en la ruta ·2. Jurídica, 2.1 Proyectos en tramitación" y cuyo enlace es el siguiente:

(https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/transparency/876680d7-b1ce-461c-9 9bb-0cc52c108653/).

Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refieran los acuerdos provisionales. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los referidos acuerdos definitivos, incluyendo los acuerdos provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación. Asimismo, se publicarán en la Sede Electrónica, en el Portal de Transparencia (https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/transparency) y en el Tablón de anuncios municipales.

En Cabanillas del Campo, 6 de noviembre de 2019.El Alcalde. Fdo.: José García Salinas